2021CS014165

ESTUDIOS PREVIOS

09/03/2021

Nº:	653	AÑO:	2021	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN					
OBJETO:	REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION.					
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 53.000.000,00 CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	211 /-/ 211				
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.3.45.99.01.2020004410060.2.02.02.006/FT:111201/PR:$ 23.000.000,00 /-/ EP:2.3.3.45.99.01.2020004410060.2.02.02.006/FT:140102/PR:$ 30.000.000,00				
	Nº CDP					
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA PLANIFICACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.- SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. /-/ APOYO AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA PLANIFICACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.- SERVICIO DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.					
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	

2021CS014165

FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, o fracción de mes, según corresponda, equivalentes a los servicios prestados durante el periodo, por el costo unitario descrito en la propuesta económica, hasta agotar el valor total del presupuesto asignado. Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La facturación del servicio prestado; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y el Director del Departamento Administrativo de Planeación o quien se delegue para el efecto e incluir en cada uno de sus informes que presenta al Supervisor imágenes fotográficas y listados de asistencia. El último pago se realizará con la suscripción del acta de liquidación contractual. En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del DEPARTAMENTO, el pago se realizará cuando el acto administrativo quede en firme. Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el, giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. **Nota 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

2021CS014165

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en el artículo 340, dispuso que en las entidades territoriales habrá Consejos de Planeación según lo determine la ley, los cuales hacen parte del Sistema Nacional de Planeación. Así mismo, el artículo 342 ibídem, estableció que la ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

La Ley 152 de 1994, en el artículo 33 estableció que son instancias de Planeación en las Entidades Territoriales los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación.

El artículo 34 de la precitada Ley, dispuso que los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso; a su vez el articulo 35 ibídem estableció que los Consejos Territoriales de Planeación tendrán las mismas funciones definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sean compatibles, para lo cual la dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento, el cual puede ser a través de la asignación de recursos, bien sea económicos, tecnológicos o humanos, siempre con la intención que se garanticen los elementos indispensables para que el Consejo pueda ejecutar las funciones establecidas en la Ley. Sin embargo, dichos recursos no pueden ser ejecutados directamente por los CTP, toda vez que ellos no poseen personería jurídica, razón por la cual no pueden contratar ni ser objeto de obligaciones locales.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-524 de 2003 señaló que las dependencias de planeación de las entidades territoriales, tienen la obligación, que no es facultativa ni discrecional, de brindar el apoyo administrativo y logístico indispensable a los Consejos Territoriales de Planeación para su funcionamiento, garantizando las condiciones necesarias para atender eficientemente su objeto misional.

Conforme a lo expuesto, corresponde por mandato Constitucional y legal al Departamento Administrativo de Planeación del Huila prestar apoyo: administrativo y logístico al Consejo de Planeación Departamental del Huila para sesionar, ordinaria o extraordinariamente; capacitarse, participar en eventos de interés que eleven sus capacidades y el conocimiento del entorno, participar en congresos, realizar eventos con los sectores económicos y sociales del Departamento que representen, y en general apoyar en todas aquellas actividades requeridas para su funcionamiento y operatividad.

2021CS014165

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “HUILA CRECE”, adoptado mediante Ordenanza 0020 DE 2020, estableció el programa “Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial-Departamento”, con el objetivo de mejorar la gestión departamental utilizando eficientemente los instrumentos de planificación de manera multisectorial y coordinada, orientando y evaluando las políticas públicas, el manejo y asignación de la Inversión pública y concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno. En el marco de este programa, se formuló el Proyecto de Inversión No. 2020004410060 denominado "APOYO AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” el cual fijó como meta “4 documentos de evaluación”, e Incluyó dentro de sus actividades "1. Apoyar la operatividad y funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación, 2. Apoyar la participación en el Congreso Anual del Sistema Nacional de Planeación SNP y el DNP. A talleres, foros y encuentros de Planeación Participativa a nivel Nacional y Departamental con transporte terrestre o aéreo”.

El Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Huila, requiere garantizar los servicios de restaurante, alojamiento, papelería, transporte dentro y fuera del Departamento y logística, a los consejeros territoriales para el funcionamiento y operatividad del Consejo Departamental de Planeación, en cumplimiento de las funciones de seguimiento, evaluación, asesoría y demás actividades, que les permitan promover el desarrollo regional dentro del contexto del plan nacional y la promoción de las políticas de descentralización.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo de Planeación ha determinado que, conforme las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, la forma de solventar la necesidad expuesta es a través de la contratación del suministro de servicios de restaurante, alojamiento como los servicios de transporte dentro y fuera del departamento del Huila, papelería y logística, requerido para el funcionamiento y operatividad del consejo departamental de planeación”, mediante un proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA PLANIFICACION CIUDADANA A TRAVES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación: continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
(F) SERVICIOS	78: SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11: TRANSPORTE DE PASAJARES	15:TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREO	02: VIAJES EN AVIONES COMERCIALES	78111502
			18:TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	02:SERVICIO DE BUSES CON HORARRIOS PROGRAMADOS	78111802
	90: SERVICIOS DE VIAJE, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	10: RESTAURANTE CATERING SERVICIOS COMIDAS Y BEBIDAS	15: ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER	01: RESTAURANTES	90101501
	90: SERVICIOS DE VIAJE, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	11: INSTALACIONES HOTELERAS ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	15: HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES	01: HOTELES	90111501
	80: SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14: COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	19: EXHIBICIONES Y FERIAS	02: REUNIONES Y EVENTOS	80141902

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

En la circular del 12 de enero de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación se informó la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía, la cual se aplica desde $1 hasta $59.054.190.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:**

2021CS014165

GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991. Del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar en cada uno de los informes al Supervisor, anexando imágenes fotográficas y listados de asistencia.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura de riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
10. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICAS:

1. Prestar de manera oportuna y eficiente los servicios de logística, alojamiento y restaurante, de acuerdo a la programación establecida por la entidad.
2. Poner al servicio de la ejecución del contrato de suministro, toda la capacidad administrativa, organizativa, operativa, logística y financiera, para el cumplimiento del objeto contractual. Suministrar los servicios de restaurante, alojamiento y logística de excelente calidad, conforme a los requerimientos de la Entidad, en condiciones óptimas en cuanto a su organización, limpieza, salubridad, iluminación y conservación.
3. Atender cualquier requerimiento de la entidad en un plazo que no podrá exceder a UN (1) DÍA.
4. Garantizar la frescura, buen estado y exquisitez de los alimentos y las bebidas suministradas. Los productos de panadería, galletería y bizcochería que contengan los menús, no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, ni mezclas como aditivo alimentario (Resolución No. 1528 de 2002, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social).Cumplir estrictamente con todo lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 539 de 2014, Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, y demás normas sanitarias vigentes, desde sus servicios, almacenamiento, conservación, transporte, etc., hasta la entrega final del producto. Las frutas deben ser seleccionadas, para lo cual debe tenerse en cuenta que estén en excelente calidad, frescas y lavadas con agua potable antes de ser entregadas a los consumidores.

5. Suministrar el servicio de alimentación a los consejeros mientras se encuentren en sesión y/o reunión en las instalaciones, acorde con los menús aprobados por el supervisor del contrato. No obstante y de ser requerido, el contratista atenderá la solicitud y procederá a realizar cambios por alimentos de similares características nutricionales y equivalentes a la porción indicada sin costo adicional para la Entidad, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

-Los alimentos presenten características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia y textura) y/o aspecto deteriorado.
- Presenten características de contaminación.
- Presenten fecha de vencimiento caducada.
- Incumplan las normas de rotulado y etiquetado.Los alimentos que presenten algunas de las características anteriores, serán devueltos y el contratista deberá garantizar su cambio de forma inmediata, sin costo alguno para la Entidad.

6. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato de suministro, se encuentre dotado de los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar.

7. Contar con infraestructura que cumpla con requisitos de alta calidad para el suministro de los servicios de logística, alojamiento y restaurante, la cual deberá estar ubicada en la ciudad de Neiva, conservando las tarifas ofertadas; adicionalmente deberá contar con el servicio de parqueadero gratuito para sus clientes en el mismo establecimiento.

8. Contar con salones y/o auditorios dotados con los siguientes elementos: Pantalla, videobeam, computador portátil con micrófono y cámara, audio y sonido, Internet WI-FI, aire acondicionado, papelógrafo, tablero acrílico, marcadores, silletería cómoda, estación de agua y café, que cuente con una capacidad mínima para 60 personas.

9. Garantizar una excelente prestación del servicio de alojamiento en las fechas, lugares y horarios estipulados de acuerdo a las necesidades del Departamento, bajo las condiciones específicas ofertadas por el contratista, en acomodación sencilla o doble (según el caso) en habitación estándar.

10. Garantizar la prestación del servicio de alojamiento en ciudades distintas a la ciudad de Neiva sin costo adicional, en iguales o mejores condiciones a las requeridas por el Departamento, según se requiera.

11. Garantizar que el establecimiento cuente con la infraestructura necesaria para el acceso (rampa de ingreso - salida y ascensores) de personas con discapacidad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria No. 1618 de 2013.

12. Prestar el servicio domicilio en los casos que sea requerido por el Supervisor

13. Coordinar con el Supervisor el cumplimiento de las normas sanitarias en torno a la emergencia sanitaria COVID 19

14. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato

DEL DEPARTAMENTO**:**

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
2. Verificar que la ejecución del contrato se realice en forma eficaz y oportuna a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de Mínima Cuantía es el menor precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de hasta la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000) M/CTE.**

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando los precios unitarios del ítems, conforme a la Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta en segundo lugar, y así de manera sucesiva. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **DEPARTAMENTO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

2021CS014165

Los criterios de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un Contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El **DEPARTAMENTO** evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Condiciones Técnicas.

6.1. Capacidad Jurídica: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.
6.1.1. Carta de presentación: Las propuestas deberán estar acompañadas del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente o el representante legal.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.3. Personas jurídicas: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y cinco (5) año más, iv) fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.4. Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio ó unión temporal. 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO.**

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es **persona jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO No. 4 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**.

Si el Proponente es **persona natural** deberá adjuntar:

a) Documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), y
b) Fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Adicionalmente, si la persona natural es empleador deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un oferente conjunto, cada una de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique a su naturaleza.

6.1.6. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.7. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **DEPARTAMENTO** consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El **DEPARTAMENTO** consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el **DEPARTAMENTO** consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.10. Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural) no se encuentre reportado de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2. Condiciones Técnicas:

6.2.1. Experiencia:

Los oferentes deben acreditar experiencia en apoyo logístico (el cual debe incluir los servicios de restaurante y alojamiento), mediante máximo cuatro (4) contratos celebrados y ejecutados cuyos valores sumados sean igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

NOTA 1: El Oferente deberá allegar diligenciado el **ANEXO No 8 - INFORMACIÓN DE CONTRATOS** relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, deberá aportar certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2021.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El **DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

2021CS014165

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **DEPARTAMENTO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.
Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia del Departamento.
e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
f) Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará

siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 14: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.
Nota: El Departamento del Huila se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.

6.2.2. Soportes técnicos requeridos:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

6.2.2.1. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

6.2.2.2 El proponente deberá acreditar mediante documento idóneo (registro mercantil, contrato de arrendamiento, contrato de leasing o convenio empresarial) que cuenta en la ciudad de Neiva con uno o varios establecimientos de comercio (propios, arrendados, convenio empresarial o leasing) abiertos al público, disponibles, que cumpla con lo establecido en el artículo 14 Ley Estatutaria No. 1618 de 2013, y con todos y cada uno de los requerimientos de la Entidad, para prestar de manera eficiente los servicios de restaurante, logística y alojamiento; sumado a que deben cumplir con las normas de calidad, relacionadas con las óptimas condiciones de higiene, salubridad, presentación, asepsia y cantidad requeridas para la atención, cumplimiento y entrega efectiva del servicio, así como con la demás especificaciones técnicas referidas en el objeto y obligaciones.

2021CS014165

Justificación de la disponibilidad del establecimiento de comercio: De acuerdo con el mandato superior establecido en el artículo 209, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...*"

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es decir que "*la contratación estatal es uno de los vehículos necesarios para materializar las finalidades del Estado, entre las cuales se destaca la prestación de los servicios a su cargo con miras a satisfacer el interés general; por ende, la actividad contractual es constitutiva de función administrativa*."[1]

En virtud de lo anterior, corresponde a las entidades en la estructuración de los procesos de contratación que adelantan, establecer los requisitos habilitantes que garanticen la escogencia de un proponente que acredite la capacidad técnica, jurídica, financiera, de organización y experiencia para ejecutar el objeto del contrato que se derive del proceso, siempre que no sean contrarios a la Constitución Política de 1991 ni a la ley y, que se encuentren debidamente soportados en los documentos previos del proceso contractual; en el caso concreto el Consejo Departamental de Planeación, requiere disponibilidad e inmediatez en el suministro de los servicios de acuerdo a la necesidades y así evitar mayores costos por desplazamientos. En este orden, el presente requisito habilitante se establece teniendo en cuenta los riesgos del proceso de contratación, y el conocimiento a fondo de las necesidades del suministro, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Debe advertirse que este requerimiento, pretende asegurar que la oferta escogida sea la más favorable para las finalidades de interés público que se pretende alcanzar con el proceso contractual, garantizando los principios de la contratación pública y de la función administrativa.

Criterio	Verificación
Condiciones Técnicas	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos,

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera, C.P, Carlos Alberto Zambrano Barrera. Radicación 25000232600020020109601. Expediente 26.223.

seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 5: En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuanta la oferta de menor valor IVA incluido.

NOTA 6: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

2021CS014165

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, el Departamento Administrativo de Planeación realizó un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de tres (3) cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías); para lo cual se tuvo en cuenta, el promedio de las propuestas cotizada por las empresas.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000) M/CTE**, tomando como referencia el precio unitario promedio cotizado por las empresas en cada uno de los ítems, conforme las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral de este estudio. Se establece el precio promedio en razón de que se ha tenido en cuenta los antecedentes de manifestaciones de quienes se interesan en este tipo de procesos, que optar por el valor más bajo no alcanza a cubrir los costos de legalización, impuestos, garantías y demás contribuciones que deben cancelar.

Para los servicios de transporte terrestre y/o aéreo de los Consejeros dentro del Departamento del Huila, el presupuesto asciende a los CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/cte., de acuerdo al código UNSP 78111802.

Para los servicios de transporte terrestre y aéreo fuera del Departamento para participar en congreso del Sistema General de Planeación SNP y del DNP y participación en talleres, foros y encuentros de planeación participativa el valor de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/cte., de acuerdo al Código UNSP No 78111502- 78111802.

Para el servicio de restaurante, logística y alojamiento requeridos para la operatividad del Consejo de Planeación el presupuesto corresponde al valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/cte., cuyos códigos UNSP corresponden a: 90101501, 90111501 y 80141902.

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con empresas que suministran servicios de hospedaje, restaurante y logística, obteniendo como resultado:

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE, LOGISTICA Y ALOJAMIENTO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION					
					Vr. PROMEDIO (IVA INCLUÍDO)

2021CS014165

DETALLE	MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION 3	
SALON (60px), SILLAS, PANTALLA, MARCADORES, TABLERO ACRILICO, SONIDO, MICRÓFONO, PAPELOGRAFO, INTERNET WI-FI, AIRE, ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ.	1 HORA	$ 145.000	$ 113.750	$ 325.000	$ 194.583
VIDEO BEAM	1 HORA	$ 33.000		$ 28.000	$ 30.500
COMPUTADOR PORTÁTIL	1 HORA	$ 33.000	$ 0	$ 35.000	$ 34.000
HABITACIÓN SENCILLA ESTÁNDAR	NOCHE	$ 150.000	$ 234.000	$ 180.000	$ 188.000
HABITACIÓN DOBLE ESTÁNDAR	NOCHE	$ 180.000	$ 273.000	$ 230.000	$ 227.667
REFIGERIO CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	$ 10.000	$ 11.700	$ 12.000	$ 11.233
DESAYUNO CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	$ 19.000	$ 27.300	$ 15.000	$ 20.433
ALMUERZO (UNA CARNE) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	$ 29.800	$ 39.000	$ 26.000	$ 31.600
ALMUERZO (DOS CARNES) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	$ 33.800	$ 48.100	$ 47.000	$ 42.967
CENA (UNA CARNE) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	$ 29.800	$ 39.000	$ 28.000	$ 32.267
JUGO NATURAL EN AGUA	UNIDAD	$ 6.500	$ 9.100	$ 7.000	$ 7.533
JUGO NATURAL EN LECHE	UNIDAD	$ 7.500	$ 12.350	$ 8.000	$ 9.283

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE

DETALLE- RUTA	MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION 3	Vr. PROMEDIO (IVA INCLUÍDO)

Desplazamiento Neiva-Agrado con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 107.100	$ 189.800	$ 163.800	$ 153.567	
Desplazamiento Neiva-Aipe con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 38.100	$ 120.900	$ 112.100	$ 90.367	
Desplazamiento Neiva-Algeciras con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 76.200	$ 132.600	$ 138.700	$ 115.833	
Desplazamiento Neiva-Altamira con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 121.400	$ 208.000	$ 139.700	$ 156.367	
Desplazamiento Neiva-Baraya con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 50.000	$ 132.600	$ 120.600	$ 101.067	
Desplazamiento Neiva-Campoalegre con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 45.300	$ 127.400	$ 113.400	$ 95.367	
Desplazamiento Neiva-Colombia con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 76.200	$ 150.800	$ 186.300	$ 137.767	
Desplazamiento Neiva-Elias con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 126.200	$ 254.800	$ 232.000	$ 204.333	
Desplazamiento Neiva-Garzón con transporte Urbano ida y regreso,	UNIDAD	$ 123.800	$ 197.600	$ 160.800		

2021CS014165

adicional rural y taxi ida y regreso					$ 160.733
Desplazamiento Neiva-Gigante con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 102.400	$ 187.200	$ 155.000	$ 148.200
Desplazamiento Neiva-Guadalupe con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 133.300	$ 223.600	$ 198.000	$ 184.967
Desplazamiento Neiva-Hobo con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 88.100	$ 166.400	$ 150.200	$ 134.900
Desplazamiento Neiva-Iquira con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 78.600	$ 145.600	$ 127.300	$ 117.167
Desplazamiento Neiva-Isnos con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 164.300	$ 280.800	$ 207.000	$ 217.367
Desplazamiento Neiva-La Argentinas con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 161.900	$ 241.800	$ 207.500	$ 203.733
Desplazamiento Neiva-La Plata con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 130.900	$ 215.800	$ 205.000	$ 183.900
Desplazamiento Neiva-Nataga con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 116.700	$ 184.600	$ 198.000	$ 166.433
Desplazamiento Neiva-Oporapa con transporte	UNIDAD	$ 159.900	$ 254.800	$ 207.000	

2021CS014165

Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso					$ 207.233	
Desplazamiento Neiva-Paicol con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 119.000	$ 195.000	$ 180.000	$ 164.667	
Desplazamiento Neiva-Palermo con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 50.000	$ 119.600	$ 119.000	$ 96.200	
Desplazamiento Neiva-Palestina con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 164.300	$ 267.800	$ 215.400	$ 215.833	
Desplazamiento Neiva-Pital con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 123.800	$ 215.800	$ 188.000	$ 175.867	
Desplazamiento Neiva-Pitalito con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 142.800	$ 215.800	$ 245.000	$ 201.200	
Desplazamiento Neiva-Rivera con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 50.000	$ 117.000	$ 112.000	$ 93.000	
Desplazamiento Neiva-Saladoblanco con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 150.000	$ 254.800	$ 210.000	$ 204.933	
Desplazamiento Neiva-San Agustin con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 166.600	$ 239.200	$ 273.000		

2021CS014165

					$ 226.267
Desplazamiento Neiva-Santa María con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 92.200	$ 223.600	$ 275.000	$ 196.933
Desplazamiento Neiva-Suaza con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 154.700	$ 228.800	$ 220.000	$ 201.167
Desplazamiento Neiva-Tarqui con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 92.900	$ 215.800	$ 220.000	$ 176.233
Desplazamiento Neiva-Tello con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 47.600	$ 124.800	$ 120.000	$ 97.467
Desplazamiento Neiva-Teruel con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 64.300	$ 124.800	$ 128.000	$ 105.700
Desplazamiento Neiva-Tesalia con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 121.400	$ 213.200	$ 180.000	$ 171.533
Desplazamiento Neiva-Timana con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 133.300	$ 202.800	$ 195.000	$ 177.033
Desplazamiento Neiva-Villavieja con transporte Urbano ida y regreso,	UNIDAD	$ 59.500	$ 124.800	$ 164.000	

adicional rural y taxi ida y regreso					$ 116.100
Desplazamiento Neiva-Yaguara con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 57.200	$ 132.600	$ 185.000	$ 124.933
Desplazamiento Neiva-Bogotá con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 285.600	$ 306.800	$ 486.000	$ 359.467
Desplazamiento Neiva-Calí con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 333.200	$ 384.800	$ 604.500	$ 440.833
Desplazamiento Neiva-Medellín con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 404.600	$ 449.800	$ 745.000	$ 533.133
Desplazamiento Neiva-Armenia con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 285.600	$ 332.800	$ 565.000	$ 394.467
Desplazamiento Neiva-Ibagué con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 190.400	$ 228.800	$ 387.000	$ 268.733
Desplazamiento Neiva-Florencia con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 214.200	$ 254.800	$ 498.000	$ 322.333

2021CS014165

TRANSPORTE AEREO

DETALLE- RUTA	MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION 3	Vr ROMEDIO (INCLUIDO IVA)
Transporte aéreo Neiva - Cali con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$1.125.000	$ 1.035.827	$ 1.364.000	$ 1.174.942
Transporte aéreo Neiva - Medellín con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$1.127.000	$ 979.212	$ 1.836.000	$ 1.314.071
Transporte aéreo Neiva - Villavicencio con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$ 785.400	$ 1.184.482	$ 1.745.000	$ 1.238.294
Transporte aéreo Neiva - Cúcuta con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$ 671.400	$ 1.093.404	$ 1.835.000	$ 1.199.935
Transporte aéreo Neiva - Cartagena con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso	UNIDAD	$1.663.200	$ 1.048.229	$ 1.450.000	

2021CS014165

adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.					$ 1.387.143
Transporte aéreo Neiva - Barranquilla con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$1.441.200	$ 991.341	$ 1.635.000	$ 1.355.847
Transporte aéreo Neiva - Santa Marta con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$1.456.200	$ 1.058.187	$ 1.580.000	$ 1.364.796
Transporte aéreo Neiva - Bucaramanga con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$1.079.400	$ 965.640	$ 1.689.000	$ 1.244.680

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESPECIAL				
DETALLE - TRAMO	UNIDAD DE SERVICIO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	Vr PROMEDIO INCLUYE IVA
Ruta Neiva-Garzón-Neiva , servicio capacidad de 8 a 13 pasajeros, carrocería	Ida y vuelta	$ 1.600.000	$ 1.160.000	$ 1.380.000

2021CS014165

cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM, silletería abollonada, sonido				
Ruta Neiva-La Plata-Neiva , servicio capacidad de 6 A 13 pasajeros, carrocería cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM, silletería abollonada, sonido	Ida y vuelta	$ 1.200.000	$ -	$ 1.200.000
Ruta Neiva- Pitalito-Neiva , servicio capacidad de 6 a 13 pasajeros, carrocería cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM, silletería abollonada, sonido	Ida y vuelta	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
Ruta Neiva- Bogotá- Neiva, servicio capacidad 6 a 13 pasajeros, carrocería cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM, silletería abollonada, sonido.	Ida y vuelta	$ 3.200.000	$ 3.600.000	$ 3.400.000
Ruta Neiva- Cali-Neiva, servicio capacidad 6 a 13 pasajeros, carrocería cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM, silletería abollonada, sonido.	Ida y vuelta	$ 3.200.000	$ 3.568.000	$ 3.384.000
Ruta Neiva- Armenia-Neiva, servicio capacidad 6 a 13 pasajeros, carrocería cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM, silletería abollonada, sonido. 5 días disponibilidad total	1 ida y vuelta y 4 días adicionales		$ 4.850.000	$ 4.850.000

2021CS014165

PRESUPUESTO OFICIAL

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE, LOGISTICA Y ALOJAMIENTO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION

DETALLE	MEDIDA	Vr. PROMEDIO (IVA INCLUÍDO)
SALON (60px), SILLAS, PANTALLA, MARCADORES, TABLERO ACRILICO, SONIDO, MICRÓFONO, PAPELOGRAFO, INTERNET WI-FI, AIRE, ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ.	1 HORA	$ 194.600
VIDEO BEAM	1 HORA	$ 30.500
COMPUTADOR PORTÁTIL	1 HORA	$ 34.000
HABITACIÓN SENCILLA ESTÁNDAR	NOCHE	$ 188.000
HABITACIÓN DOBLE ESTÁNDAR	NOCHE	$ 227.667
REFIGERIO CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	$ 11.233
DESAYUNO CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	$ 20.433
ALMUERZO (UNA CARNE) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	$ 31.600
ALMUERZO (DOS CARNES) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	$ 42.967
CENA (UNA CARNE) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	$ 32.267
JUGO NATURAL EN AGUA	UNIDAD	$ 7.533
JUGO NATURAL EN LECHE	UNIDAD	$ 9.283

2021CS014165

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE

DETALLE- RUTA	MEDIDA	Vr. PROMEDIO CON IVA INCLUIDO
Desplazamiento Neiva- Agrado con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 153.600
Desplazamiento Neiva- Aipe con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 90.400
Desplazamiento Neiva- Algeciras con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 115.800
Desplazamiento Neiva- Altamira con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 156.400
Desplazamiento Neiva- Baraya con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 101.100
Desplazamiento Neiva- Campoalegre con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 95.400
Desplazamiento Neiva- Colombia con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 137.800
Desplazamiento Neiva- Elias con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 204.300
Desplazamiento Neiva- Garzón con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 160.700
Desplazamiento Neiva- Gigante con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 148.200

	Desplazamiento Neiva- Guadalupe con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 185.000	
	Desplazamiento Neiva- Hobo con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 134.900	
	Desplazamiento Neiva- Iquira con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 117.200	
	Desplazamiento Neiva- Isnos con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 217.400	
	Desplazamiento Neiva- La Argentinas con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 203.700	
	Desplazamiento Neiva- La Plata con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 183.900	
	Desplazamiento Neiva- Nataga con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 166.400	
	Desplazamiento Neiva- Oporapa con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 207.200	
	Desplazamiento Neiva- Paicol con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 164.700	
	Desplazamiento Neiva- Palermo con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 96.200	
	Desplazamiento Neiva- Palestina con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 215.800	

	Desplazamiento Neiva- Pital con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 175.900	
	Desplazamiento Neiva- Pitalito con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 201.200	
	Desplazamiento Neiva- Rivera con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 93.000	
	Desplazamiento Neiva- Saladoblanco con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 204.900	
	Desplazamiento Neiva- San Agustin con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 226.300	
	Desplazamiento Neiva- SanTA María con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 196.933	
	Desplazamiento Neiva- Suaza con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 201.200	
	Desplazamiento Neiva- Tarqui con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 176.200	
	Desplazamiento Neiva- Tello con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 97.500	
	Desplazamiento Neiva- Teruel con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 105.700	
	Desplazamiento Neiva- Tesalia con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 171.500	

Desplazamiento Neiva- Timana con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 177.000
Desplazamiento Neiva- Villavieja con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 116.100
Desplazamiento Neiva-Yaguara con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 125.000
Desplazamiento Neiva- Bogotá con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 359.500
Desplazamiento Neiva- Calí con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 440.800
Desplazamiento Neiva- Medellín con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 533.133
Desplazamiento Neiva- Armenia con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 394.500
Desplazamiento Neiva- Ibagué con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 268.700
Desplazamiento Neiva- Florencia con transporte Urbano ida y regreso, adicional rural y taxi ida y regreso	UNIDAD	$ 322.300

SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO

DETALLE- RUTA	MEDIDA	Vr ROMEDIO (INCLUIDO IVA)
Transporte aéreo Bogotá - Cali con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde	UNIDAD	$ 1.174.900

2021CS014165

Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.			
Transporte aéreo Bogotá - Medellín con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$ 1.314.100	
Transporte aéreo Bogotá - Villavicencio con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$ 1.238.300	
Transporte aéreo Bogotá - Cúcuta con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$ 1.200.000	
Transporte aéreo Bogotá - Cartagena con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$ 1.387.100	
Transporte aéreo Bogotá - Barranquilla con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$ 1.355.800	
Transporte aéreo Bogotá - Santa Marta con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$ 1.364.800	
Transporte aéreo Bogotá - Bucaramanga con tiquete ida y vuelta, transporte Urbano ida y regreso adicional desplazamiento desde Municipio y en la ciudad de destino en taxi ida y regreso.	UNIDAD	$ 1.244.700	

SERVICIO ESPECIAL

2021CS014165

DETALLE - TRAMO	UNIDAD DE SERVICIO	VALOR CON IVA
Ruta Neiva-Garzón-Neiva , servicio capacidad de 8 a 13 pasajeros, carrocería cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM, silletería abollonada, sonido	Ida y vuelta	$ 1.380.000
Ruta Neiva-La Plata-Neiva , servicio capacidad de 6 A 13 pasajeros, carroceria cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM, silletería abollonada, sonido	Ida y vuelta	$ 1.200.000
Ruta Neiva- Pitalito-Neiva , servicio capacidad de 6 a 13 pasajeros, carroceria cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM, silletería abollonada, sonido	Ida y vuelta	$ 2.000.000
Ruta Neiva- Bogotá-Neiva, servicio capacidad 6 a 13 pasajeros, carrocería cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM, silletería abollonada, sonido.	Ida y vuelta	$ 3.400.000
Ruta Neiva- Cali-Neiva, servicio capacidad 6 a 13 pasajeros, carrocería cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM,	Ida y vuelta	$ 3.384.000

	silletería abollonada, sonido.		
	Ruta Neiva- Armenia-Neiva, servicio capacidad 6 a 13 pasajeros, carrocería cerrada, aire acondicionado, tipo combustible ACPM, silletería abollonada, sonido. 5 días disponibilidad total	1 ida y vuelta y 4 días adicionales	$ 4.850.000

En caso de que el presupuesto oficial no sea ejecutado en su totalidad, se liberará a favor del Departamento.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **DEPARTAMENTO**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.	2
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad	Improbable (7)
Impacto	Mayor (4)

2021CS014165

Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO

2021CS014165

Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.		4
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

2021CS014165

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	Duración del plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Doscientos (200) S.M.L.M.V.	Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Duración del plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Duración del plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio	X	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgo de la contratación. La Gobernación no está obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantías que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)”.

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector.

2021CS014165

El objeto del proceso de contratación es: REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA PLANIFICACION CIUDADANA A TRAVES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION. Fundamento Legal: Para satisfacer la necesidad requerida por el **DEPARTAMENTO**, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Del desarrollo del proceso de selección, en caso de que resulte un proponente seleccionado, se celebrará un contrato de suministro.

Expuesto todo lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación considera que para la ejecución del objeto del contrato, se hace necesario la contratación de terceros, toda vez que el Departamento no puede suplir directamente esta necesidad.

En las vigencias anteriores, el Departamento Administrativo de Planeación ha contratado objetos y obligaciones que guardan relación con el proceso que se pretende contratar, los cuales fueron ejecutados a satisfacción, dentro de los cuales se encuentran:

PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
DAPCMCSM0105-20	REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION	$20.000.000	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
DAPCMCSM0020-19	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE LOGISTICA Y ALOJAMIENTO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION	$53.000.000	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
DAPCMCSM0043-17	SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE LOGISTICA Y ALOJAMIENTO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION	$55.000.000	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
DAPCMCPS025-16	SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE LOGISTICA Y ALOJAMIENTO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION	$40.000.000	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y/0 HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.

2021CS014165

	DAPCMCPS057-15	SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE LOGISTICA Y ALOJAMIENTO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION	$40.000.000	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo al diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Departamento Administrativo de Planeación.

2021CS014165

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)
Indicar los beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial **X**
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: N/A

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37Municipios del Departamento del Huila : 37	$53.000.000

Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si _X_ No____

El Proyecto regional a que municipios beneficia: N/A 37 Municipios

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones según acta No 12 del 29 de Enero de 2021 con el UNSPSC 78111502, 78111802, 90101501, 90111501, 80141902

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATEGICO: GOBIERNO EJEMPLAR
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

2021CS014165

PROGRAMA: CODIGO 4599 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL- DEPARTAMENTO

OBJETIVO: Mejorar la Política de planeación del Departamento, hacia una gestión orientada a resultados, utilizando instrumentos de planificación en conjunto con los diferentes sectores, coordinando la orientación de las Políticas Públicas en materia de planificación y gestión, la inversión pública. El propósito general es el de articular interinstitucionalmente, la garantía de los derechos, la satisfacción de necesidades y la solución de problemas ciudadanos.

INDICADOR DE RESULTADO: 1 Política de Planeación Institucional

INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de 18 documentos de seguimiento a la Política Publica

META DEL PROYECTO: 4 Documentos de evaluación

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DEL PRODUCTO: Prestar los servicios de transporte restaurante, logística, alojamiento, necesarios para la garantía de su operatividad y funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación, en cumplimiento de su Plan de Acción en relación con las reuniones plenarias y juntas directivas, Congresos y zonales correspondientes a la vigencia 2021.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO: 1. Apoyar la operatividad y funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación.- $35.000.000. 2. Apoyar la participación en el Congreso anual del Sistema Nacional de Planeación SNP y el DNP. A talleres, foros y encuentros de planeación participativa a nivel Nacional y Departamental con transporte terrestre o aéreo.- $18.000.000

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI X**	**NO**

INSUMOS QUE AFECTA: Servicios de alojamiento, comida, bebidas y refrigerio. $ 35.000.000 y transporte $ 18.000.000. Materiales

RECURSOS ASIGNADOS	**SI X**	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

El programa que respalda esta inversión corresponde a lo establecido en el plan de desarrollo “HUILA CRECE” 2020 – 2023 elaborado en el marco de la ley 152 de 1994. Y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2020004410060

Neiva, Marzo 24 de 2021

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director Departamento Administrativo de Planeación

JOSÉ ALFONSO NUÑEZ HERNÁNDEZ
Responsable Técnico

2021CS014165

Revisó: Estefania Salazar Perdomo, Camilo Andres Bonelo Guahuña, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Carlos Alberto Cuellar Medina

Proyectó: José Alfonso Nuñez Hernández

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 653 de fecha 09/03/2021.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, “HUILA CRECE” y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro.211-2.3.3.45.99.01.2020004410060.2.02.02.006-111201**211-2.3.3.45.99.01.2020004410060.2.02.02.006-140102

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario